



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 17 de Febrero de 1990

Año IX.— Núm. 22

## SUMARIO

### II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b> Toma de posesión como Concejal de D. Julián Alonso Francia	427	

### B. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b> Orden por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ingenieros Técnicos de Obras Públicas)	427	
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante laboral, correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	427	
		Orden por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
		<b>REAL ACADEMIA DE MEDICINA DEL DISTRITO DE ZARAGOZA</b> Convocatoria para cubrir dos vacantes de número
		427
		427

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b> Decreto 41/1990, de 15 de Febrero, de disolución de la agrupación entre los municipios de Treviana y San Millán de Yécora, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaria, y de constitución de nueva agrupación entre aquellos municipios y el de Fonzaletche, para el mismo fin	431	Convenio entre la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja-Ayuntamiento de Logroño y Electra de Logroño, S.A. para la realización de obras de modificación de las líneas eléctricas de la zona universitaria de C.T. Valvanera límite sociedad recreativa Cantabria	432
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b> Notificaciones	431	Convenio Comunidad Autónoma de La Rioja con Iberduero, S.A. y Federación Española de Empresarios Riojanos	432
<b>Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente</b> Corrección de la publicación de la Agrupación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Arnedo	431	Convenio entre la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la delegación en Logroño del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja para el mantenimiento y actualización del centro de Promoción y Formación Ocupacional en nuevas tecnologías (PROFONT)	432
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	431	Convenio específico de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, Iberduero, S.A. y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja para desarrollar un proyecto de funcionamiento de Centros de Formación en nuevas tecnologías en la Comunidad Autónoma de La Rioja	432
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b> Convenio entre la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y las empresas distribuidoras de Energía Eléctrica para la realización de Obras del Plan de Electrificación Rural de 1989	432	Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros para la promoción turística de las grutas denominadas "La Paz" y "La Viña"	432
		Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas	432

**IV. Administración de Justicia**

	Página		Página
<b>TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA</b>		<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>	
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>		Edicto de subasta	435
Edicto	434	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO</b>	
<b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS</b>		Notificaciones	436
Sentencia	434	Cédula de requerimiento	436
<b>JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA</b>		Cédula de citación	436
Sentencias	434	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA</b>	
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO</b>		Edicto	436
Edicto de subasta	435	<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE SANTA COLOMA DE GRAMANET</b>	
		Edicto	436

**V. Anuncios****B. Otros anuncios oficiales**

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	436

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Toma de posesión como Concejal de D. Julián Alorso Francia*  
II.A.57

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Enero

de 1990, acordó atribuir la vacante producida por fallecimiento de D. Rodolfo Varona Aransay, a D. Julián Alonso Francia, perteneciente a la Lista del Centro Democrático y Social (C.D.S.), quien, después de prestar promesa, se posesionó del Cargo de Concejal.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de Febrero de 1990.— El Alcalde.

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 13 de Febrero de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas vacantes de Técnicos de Grado Medio de Administración Especial (Ingenieros Técnicos de Obras Públicas)*  
II.B.50

Ante la modificación operada en la composición del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, se hace preciso modificar la Base 5.1. de la Orden de 6 de Noviembre de 1989 (B.O.R. del día 16), en lo relativo a la composición del Tribunal Calificador.

Por todo ello vengo a disponer:

**Artículo único.**— Se modifica la composición del Tribunal a que se refiere el Anexo II de la Orden de 6 de Noviembre de 1989 (B.O.R. del día 16), en los términos establecidos en el anexo que se acompaña a la presente Orden.

Logroño, 13 de Febrero de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— Los aspirantes excluidos u omitidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

**Tercero.**— La celebración del primer ejercicio tendrá lugar en Logroño, el día 5 de Marzo de 1990, a las 10,00 horas, en las dependencias de la Grajera, carretera de Burgos, Km. 6.

**Cuarto.**— Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

**Quinto.**— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Excm. Sr. Consejera de Administraciones Públicas.

Logroño, 14 de Febrero de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### ASPIRANTES EXCLUIDOS

1.— Aranzabe Pérez, Fermín Por no poseer el requisito exigido en la Base 3.1.c	16.530.092
2.— Celorrio Jiménez, M <sup>a</sup> Rosario Por no especificar D.N.I.	
3.— Del Hoyo Martínez, M <sup>a</sup> Isabel Por no poseer el requisito exigido en la Base 3.1.c	16.530.273
4.— García Guerra, M <sup>a</sup> Angeles Por no poseer el requisito exigido en la Base 3.1.c	16.560.400
5.— Gurria Llorente, Ana M <sup>a</sup> Por no poseer el requisito exigido en la Base 3.1.c	16.525.735
6.— Jiménez León, Ana Gloria Por no poseer el requisito exigido en la Base 3.1.c	16.561.123
7.— Sáenz Angulo, Carmen Por no poseer el requisito exigido en la Base 3.1.c	16.562.008

#### ANEXO QUE SE CITA TRIBUNAL CALIFICADOR

##### TITULARES

Presidente: Ilmo. Sr. D. Vicente Ruiz Simarro, Director General de Obras Públicas y Transportes.

Vocales:

D. Angel Rubio Benito, Profesor de la Escuela de I.T.O.P. de Burgos.

D. Isaac Sáinz Sáenz, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

D. Fernando Blanco Martín, designado por la Junta de Personal.

Secretario: Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Idoya Tomás Zabalza, Secretar a General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

##### SUPLENTES

Presidente: D. José Díez Mora, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales:

D. Vicente Gil Campo, Profesor de la Escuela de I.T.O.P. de Burgos.

D. Julio Sáenz de Urturi Montemayor, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

D. Javier Ollero Bañuelos, designado por la Junta de Personal.

Secretario: D<sup>a</sup> Ludivina Ramírez Moreno, Técnico de Administración General.

*Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza vacante laboral, correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.54

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 22 de Noviembre de 1989 (B.O.R. n<sup>o</sup> 156, del día 28 de Diciembre), por la que se publicó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza laboral, correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar de Laboratorio, de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

##### RESUELVE:

**Primero.**— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando

*Orden de 15 de Febrero de 1990, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
II.B.55

Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 18 de Enero de 1990, B.O.R. del 12, se convocó concurso para la provisión de puestos correspondientes a la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja aprobada por Decreto 63/88 entre el personal a su servicio, por el sistema de convocatoria pública de libre designación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Orden, de conformidad con los artículos 16 y 20 de la Ley 30/1984, Art. 3 del Decreto 7/89, de 24 de Febrero, a propuesta de las respectivas Consejerías,

Esta Consejería de Administraciones Públicas ha dispuesto:

**Primero.**— Adjudicar a los funcionarios seleccionados en el Anexo a la presente Orden los puestos de trabajo que figuran en el mismo adscritos a las distintas Consejerías, pasando, en aquellos casos en que se produzca cambio en la Consejería de adscripción, a integrarse en la plantilla de la Consejería de destino, ocupando a estos efectos la vacante correspondiente.

**Segundo.**— Por las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías respectivas se procederá a diligenciar los correspondientes ceses en sus destinos actuales y tomas de posesión de los que ahora se adjudican, en los términos previstos en el Art. 10 del Decreto 8/89, de 24 de Febrero.

**Tercero.**— Las Consejerías remitirán a la Dirección General de la

Función Pública copia autorizada de las diligencias de cese y toma de posesión.

**Cuarto.**— Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

**Quinto.**— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Logroño, 15 de Febrero de 1990.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Nº Orden	Número Catálogo	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Consejería de la que procede
1	2	<b>Secretaría Gral. Técnica</b> Secretario/a del Secretario General Técnico	C/D	16	156.000	Divina Pérez López	Administraciones Públicas
2	1	<b>Dirección General de la Función Pública</b> Secretario/a de la Directora General	C/D	16	156.000	Laura Suberviola Elvira	Administraciones Públicas
3	1	<b>Dirección General de la Administración Local</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Desierto	

#### CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Nº Orden	Número Catálogo	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Consejería de la que procede
4	2	<b>Secretaría Gral. Técnica</b> Secretario/a del Secretario General Técnico	C/D	16	156.000	Dolores Antón Rodríguez	Hacienda y Economía
5	1	<b>Intervención General</b> Secretario/a del Interventor General	C/D	16	156.000	Pilar García Felipe	Hacienda y Economía
6	1	<b>Dirección General de Tributos</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Desierto	
7	1	<b>Dirección General de Economía y Presupuestos</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Desierto	

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Nº Orden	Número Catálogo	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Consejería de la que procede
8	2	<b>Secretaría Gral. Técnica</b> Secretario/a de la Secretaría General Técnica	C/D	16	156.000	Mª Pilar G. Martínez Burgos	Obras Públicas y Urbanismo
9	1	<b>Dirección General de Obras Públicas y Transportes</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Ana Paula San Martín Palacios	Obras Públicas y Urbanismo
10	1	<b>Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Ana Mª Lagunilla Gómez-Cruzado	Obras Públicas y Urbanismo

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Nº Orden	Número Catálogo	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Consejería de la que procede
11	2	<b>Secretaría Gral. Técnica</b> Secretario/a del Secretario General Técnico	C/D	16	156.000	Mª Dolores Chinchetru Manero	Educación, Cultura y Deportes
12	1	<b>Dirección General de Cultura</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Mª Luisa Merino Cejudo	Educación, Cultura y Deportes
13	1	<b>Dirección General de Deportes</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Desierto	
14	1	<b>Dirección General de Juventud</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Mª del Carmen Roldán Adalid	Educación, Cultura y Deportes

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Nº Orden	Número Catálogo	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Consejería de la que procede
15	2	<b>Secretaría Gral. Técnica</b> Secretario/a del Secretario General Técnico	C/D	16	156.000	Helena María Pereira Alcorta	Industria, Trabajo, Turismo y Comercio
16	1	<b>Dirección General de Industria y Turismo</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Fernanda Calle Rodríguez	Hacienda y Economía
17	1	<b>Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Mª Eugenia Iñiguez Carabia	Industria, Trabajo Turismo y Comercio

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Nº Orden	Número Catálogo	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Consejería de la que procede
18	2	<b>Secretaría Gral. Técnica</b> Secretario/a del Secretario General Técnico	C/D	16	156.000	Cristina Samaniego Romón	Salud, Consumo y Bienestar Social
19	1	<b>Dirección General de Investigación y Asistencia Agraria</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Pilar Martínez Heras	Agricultura y Alimentación
20	1	<b>Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Angel Garcia Garrido	Agricultura y Alimentación
21	1	<b>Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Mª Asunción Espinosa Jorge	Agricultura y Alimentación

## CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Nº Orden	Número Catálogo	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Funcionario adjudicatario del Puesto de Trabajo	Consejería de la que procede
22	2	<b>Secretaría Gral. Técnica</b> Secretario/a del Secretario General Técnico	C/D	16	156.000	Mª Pilar Ruiz García	Salud, Consumo y Bienestar Social
23	1	<b>Dirección General de Salud</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Mª Pilar Terroba Bezana	Salud, Consumo y Bienestar Social
24	1	<b>Dirección General de Bienestar Social</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Ana Carretero Amestoy	Salud, Consumo y Bienestar Social
25	1	<b>Dirección General de Sanidad Alimentaria y Protección al Consumidor</b> Secretario/a del Director General	C/D	16	156.000	Mª Pilar Castellanos Benito	Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

## REAL ACADEMIA DE MEDICINA DEL DISTRITO DE ZARAGOZA

## Convocatoria para cubrir dos vacantes de número

II.B.51

Con el fin de dar cumplimiento al Art. 13 de los Estatutos por los cuales se rige esta Real Academia de Medicina del Distrito Universitario de Zaragoza y que aparece en el Boletín Oficial del Estado número 240 de fecha 7 de Octubre de 1970, se hace público por el presente anuncio que en el plazo de un mes a partir de su publicación en el B.O. de esta provincia, pueden

hacerse propuestas por cubrir dos vacantes de Número, una en la Sección 2ª Medicina en la especialidad de Pneumología y otra en la Sección 3ª Cirugía en la especialidad de Obstetricia y Ginecología, de este Real Academia de Medicina.

Tales propuestas han de ajustarse a las Normas establecidas en el Art. 12 de los referidos Estatutos.

Zaragoza, 10 de Febrero de 1990.— El Secretario, Carlos Cuchi de la Cuesta.— VºBº El Presidente, Francisco J. Marín Górriz.

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Decreto 41/1990, de 15 de febrero, de disolución de la agrupación entre los municipios de Treviana y San Millán de Yécora, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaría, y de constitución de nueva agrupación entre aquellos municipios y el de Fonzaleche, para el mismo fin* III.A.85

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en la Ley 2/1989, de 23 de mayo, de la Diputación General de La Rioja, se ha instruido por los Ayuntamientos de Treviana, San Millán de Yécora y Fonzaleche un expediente para constituirse en Agrupación para sostenimiento en común de un puesto de trabajo único de Secretaría. Simultáneamente, los Ayuntamientos de Treviana y San Millán de Yécora han tramitado el expediente de disolución de la Agrupación que, para el último fin, existía entre ambos Municipios.

Los mencionados expedientes, que comprenden los Estatutos reguladores de la nueva Agrupación, han sido aprobados con los requisitos legales por cada uno de los Ayuntamientos, e informados favorablemente por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de La Rioja y por la Asesoría Jurídica del Gobierno de La Rioja.

En su virtud, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 15 de febrero de 1990, acuerda aprobar el siguiente

#### DECRETO

**Artículo 1º.**— Se aprueba, a petición de los Ayuntamientos interesados, la disolución de la Agrupación entre los Municipios de Treviana y San Millán de Yécora, para sostenimiento en común de un único puesto de trabajo de Secretaría.

**Artículo 2º.**— Se aprueba la constitución de la Agrupación de los Municipios de Treviana, Fonzaleche y San Millán de Yécora, para sostenimiento en común de un puesto de trabajo de Secretaría único para las tres Entidades.

Esta Agrupación se regirá por los Estatutos aprobados al efecto por las respectivas Corporaciones Municipales y por la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma que fuere aplicable.

**Artículo 3º.**— La disolución y constitución de las Agrupaciones aprobadas en los artículos precedentes, no surtirán efectos respecto al desempeño de las funciones de Secretaría hasta el momento en que, efectuada la clasificación y provisión del nuevo puesto de trabajo por la Dirección General de la Función Pública, se produzca el cese de los actuales responsables de aquellas funciones y la toma de posesión por quien fuera designado para el puesto de trabajo de Secretaría de la nueva Agrupación.

En Logroño, a 15 de febrero de 1990.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

##### Notificación

III.A.71

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Miguel Angel Galán Calvo, con último domicilio conocido en Calahorra (La Rioja), C/ General Gallarza, nº 6, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo ha ordenado la incoación de las Diligencias Previa 44/89, seguidas a instancia de D. José Luis García García y otro, por realización de obras en los trasteros de protección oficial sitas en la C/ Bebricio, 11, de Calahorra, y amparadas por el Expediente 26-1-0051/83.

Se pone en conocimiento de D. Miguel Angel Galán Calvo, que está a la vista, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Calle Portales, 1-1º de Logroño, la denuncia presentada, pudiendo alegar dentro del plazo de ocho días, lo que en favor de su derecho estime pertinente.

Logroño, 6 de Febrero de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

##### Notificación

III.A.72

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A., con último domicilio conocido en Las Arenas (Vizcaya), C/ Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en las Diligencias Previa nº 11/87 se dictó resolución de fecha 16 de Noviembre de 1989, por la que se

imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 3 de Marzo de 1988, por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Pública y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de dieciocho mil pesetas (18.000 Pts.).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de Febrero de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

##### Notificación

III.A.73

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A., con último domicilio conocido en Las Arenas (Vizcaya), C/ Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en las Diligencias Previa nº 32/87 se dictó resolución de fecha 16 de Noviembre de 1989, por la que se imponía una tercera multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de Noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería de fecha 12 de Enero de 1988; por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Obras Pública y Urbanismo, siendo la cantidad a pagar de veinticinco mil trescientas cuarenta pesetas (25.340 Pts.).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de Febrero de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

##### Notificación

III.A.74

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a Sociedad Cooperativa Limitada Riojana de Vivienda, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Jorge Vigón, 9A-1ºC, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo ha ordenado la incoación de las Diligencias Previa 41/89, seguidas a instancia de D. Santiago Gómez Ortiz; como Presidente de la Comunidad de Propietarios de las viviendas de protección oficial, amparadas por el Expediente 26-1-0060/82 y sitas en C/ Belchite, 15, de Logroño, por diversas deficiencias detectadas en las mismas.

Se pone en conocimiento de Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas, promotora de dichas viviendas de protección oficial, que están a la vista, en la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Calle Portales, 1-1º de Logroño, las denuncias presentadas, pudiendo alegar dentro del plazo de ocho días, lo que en favor de su derecho estime pertinente.

Logroño, 9 de Febrero de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

#### Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja

##### Corrección de la publicación de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Arnedo

III.A.75

Se ha observado que en la publicación del Acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana de Arnedo, realizada mediante Anuncio inserto en el B.O.R. número 11, correspondiente al martes 25 de Enero del presente año, se omitió el régimen de recursos.

De conformidad, pues, con lo establecido en los artículos 132 y 134 b) del Reglamento de Planeamiento en relación con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede ahora a subsanar dicho error señalando que el Acuerdo de aprobación definitiva puede ser recurrido en Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de 15 días hábiles computados a partir del siguiente, igualmente hábil al de la publicación del presente Anuncio.

El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda y Presidente de la Comisión, Francisco Javier Pérez Aguilar.

##### Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

III.A.76

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo

dispuesto en el Art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable

19/90.— LOGROÑO.— Vivero de la Fombrera — Obras complementarias al centro de comunicaciones forestales.

12/90.— ARAIOS.— Instalación bodega para elaboración, almacenamiento y embotellado de vinos. "Tipo cosechero". D. Miguel Ángel Martínez Ruiz.

13/90.— OJA CASTRO.— Frecuación de Camping. Castillo del Oja.

14/90.— ALBELDA DE IREGUA.— Caseta alaraz para aperos de labranza. D. Joaquín Coterón Pérez.

15/90.— ALFANUBVA DE EBRO.— Proyecto de naves para cultivo de champiñón. Sigecco, S.A.

16/90.— RIVERECHA.— Caseta de aperos de labranza. Doña María Cruz González Rinares.

17/90.— ALBELDA DE IREGUA.— Caseta de 20 m2 sita en el pol. 5 parc. 617. D. Vilda Ibañez del Río.

18/90.— VENTAS BLANCAS.— Pabellón Agrícola. D. Agapito C. Ruiz Ruiz.

240/89.— MANSILLA DE LA SIERRA.— ICONA.— Via de Acceso del Gitano a Ovellos.

20/89.— PRADIEÓN.— Nave cultivo champiñón. P.140-n/25 "Las Codas". D. Carlos Lasheras Fernández.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 5 de Febrero de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Francisco Javier Pérez Aguilat.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

*Convenio entre la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y las empresas distribuidoras de Energía Eléctrica para la realización de Obras del Plan de Electrificación Rural de 1989*  
III.A.77

Que con fecha 2 de Junio de 1989 las empresas distribuidoras de energía eléctrica en nuestro ámbito territorial Electra Autol, S.A., Electra de Logroño, S.A., Fuerzas Eléctricas de Navarra y la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio firmaron un convenio para la contratación, ejecución y financiación de las Obras incluidas en el Plan Nacional de Electrificación Rural que tiene como objetivo la construcción y refuerzo de la infraestructura eléctrica que sirve a las zonas rurales.

*Convenio entre la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja-Ayuntamiento de Logroño y Electra de Logroño, S.A. para la realización de obras de modificación de las líneas eléctricas de la zona universitaria de C.T. Valvanera (típic sociedad recreativa Cantabria)*  
III.A.78

Que con fecha 2 de Junio de 1989, la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio y el Ayuntamiento de Logroño y Electra de Logroño, S.A., firmarán un convenio para la modificación de las líneas eléctricas en la Zona Universitaria de C.T. Valvanera al límite de la sociedad recreativa Cantabria, proyecto que supondrá un beneficio a la ciudad de Logroño dentro de la planificación urbanística de la ciudad.

*Convenio Comunidad Autónoma de La Rioja con Iberduero, S.A y Federación Española de Empresarios Riojanos*  
III.A.79

Que con fecha 4 de Julio de 1989 el Gobierno de La Rioja, Iberduero y la F.E.D.E.R., firmaron un convenio para desarrollar un proyecto de fomento de aptitudes empresariales en la Comunidad Autónoma de La Rioja, para ello se organizarán unos cursos de formación empresarial para la Comunidad Autónoma de La Rioja impartidos por la Escuela Oficial de Ingenieros.

*Convenio entre la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la delegación en Logroño del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja para el mantenimiento y actualización del centro de Promoción y Formación Ocupacional en nuevas tecnologías (PRCFONT)*  
III.A.80

Que con fecha 13 de Octubre de 1989 se suscribió por la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja un convenio para promover y desarrollar modernas tecnologías de diseño, participando en la adaptación y actualización del Centro de Formación ocupacional en nuevas tecnologías de formación para poder realizar actividades de investigación, desarrollo y servicios técnicos asistido por ordenador

*Convenio específico de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, Iberduero, S.A. y el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja para desarrollar un proyecto de funcionamiento de Centros de Formación en nuevas tecnologías en la Comunidad Autónoma de La Rioja*  
III.A.81

Que el 2 de Diciembre de 1989 se suscribió un convenio entre el Gobierno de La Rioja, Iberduero, S.A. y Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja para fomento del desarrollo de la informática y nuevas tecnologías en las pequeñas y medianas empresas, a través de la creación y mantenimiento de una serie de centros abiertos al público y destinados a la formación de personal de las empresas y colectivos profesionales como apoyo para mejorar la gestión de las mismas así como la formación profesional, incrementando su capacidad y competitividad en el Mercado.

*Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros para la promoción turística de las grutas denominadas "La Puz" y "La Viña"*  
III.A.82

Que con fecha 12 de Diciembre de 1989, el Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno y el Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros firmaron un Convenio para la mejora y acondicionamiento de los accesos al conjunto de grutas, consecuencia de la política de promoción turística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por un importe de 5.345.000 Pts.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: ampliación potencia C.T.*  
III.A.62

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.596 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Cooperativa", en San Vicente de la Sonsierra, sustituyendo el actual transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 29 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soría.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: ampliación potencia C.T.*  
III.A.63

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.846 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Hostal", en San Millán de la Cogolla, sustituyendo el actual transformador de 10 KVA por otro de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 29 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de Enero de 1990 de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soría.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: ampliación potencia C.T.*  
III.A.64

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.910 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "San Antón", en Huércanos, sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea de A.T. y C.T.*  
III.A.65

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.160 incoado en esta Consejería a instancia de Cial. Cantábrica de Hierros y Aceros, S.A., Avenida de Lobete, nº 6-10, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con conductores de cable aislado de 3x1x50 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 78 m. con origen en el apoyo nº 6 de la línea al C.T. "Imlo" y final en el C.T. interior con transformador de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 24 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.66

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.117 incoado en esta Consejería a instancia de D. Jesús Ibaibarriaga Suso, c/ Carmen Medrano, nº 5, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 210 m. y conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>, en Logroño.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 15 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.67

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.146 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con doble cable P3PFV 3(1x95) mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 145 m. con origen en la línea "Sagasta-La Cadena" y final en el C.T. "Ruavieja-43", interior, con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: variante de líneas*  
III.A.68

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.648 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de las líneas a 13,2 KV a los centros de transformación "Telefónica" y "San Martín", en Alberite.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 30 de Enero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: líneas y C.T.*  
III.A.69

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.154 incoado en esta Consejería a instancia de GESTUR, S.A., C/ Gran Vía, nº 54, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea al Polígono Tambarría, en Alfaro, de 454 m. con origen en el apoyo nº 11 de la "Alfaro-Tudela" y final en el apoyo nº 5. Línea subterránea al C.T. "Nº 1", con una longitud de 35 m., cable aislado de 1x95 mm<sup>2</sup> y origen en el apoyo nº 3 de la línea general. Línea subterránea al C.T. "Nº 2", con una longitud de 35 m., cable aislado de 1x95 mm<sup>2</sup> y origen en el apoyo nº 5 de la línea general. Centro de transformación "Nº 1", interior, con 2 transformadores de 630 KVA y 400 KVA. Centro de transformación "Nº 2", interior, con 2 transformadores de 630 KVA y 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 1 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública* III.A.70

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-21.118 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Polígono San Lázaro, s/n, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Sustitución del apoyo nº 4 de la línea al C.T. "Margubete", en Santo Domingo, por otro de hormigón de 11 m. y línea subterránea de 225 m. a 13,2 KV, con P3PFV 12/20 KV de 1x95 mm<sup>2</sup>, con orgien en el apoyo nº 4 a instalar y final en el C.T. "Margubete".

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de Febrero de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

IV.227

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de Febrero de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Doña María Teresa Zuazo Cereceda, en nombre y representación de la mercantil "TOPONOVA, S.A." contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 10 de Febrero de 1989 contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 30 de Diciembre de 1988 por la que se adjudicada definitivamente a la empresa "GEOCART, S.A." la realización de la cartografía correspondiente a la escala 1:5000 del Territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Este recurso lleva el número 18/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 7 de Febrero de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

*Sentencia*

IV.228

Don Román García Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

CERTIFICO.— Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados Don Benito Corvo Aparicio, Presidente; Don Agustín Picón Palacio; y Don Daniel Sanz Pérez —suplente—; administrando en nombre de S.M. el Rey la justifica que emana del Pueblo Español ha dictado la siguiente,

SENTENCIA Nº 35.— En la ciudad de Burgos, a 24 de Enero de 1990.

Vistos por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en juicio oral y público los presentes autos que llevan el núm. 642/1988 de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el procedimiento civil núm. 32/1988 del Juzgado de 1ª Instancia núm. 3 de los de Logroño, seguido por los trámites de los juicios declarativos sumarios y especiales, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes; de una, y en concepto de apelante, doña María Paz Olarte Camarero, defendida por el Letrado Don Francisco Martínez Corbalán y representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Álvarez Omaña; y de otra, y en concepto de apelada, la compañía mercantil "Hormigones Valer, S.A.", defendida por el Abogado Don Alfonso López Villaluenga y representada por el procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez; no compareciendo en esta alzada Don Teodoro Alonso Martínez, Doña María Luisa Escarza Juez ni Don Pedro Barrionuevo Barrios, quienes tampoco lo hicieron en la primera instancia, por lo que las actuaciones a ellos referidas se siguieron en estrados; sobre reclamación cantidad que consta en documentación que lleva aparejado el despacho de ejecución; siendo ponente el Ilmo. Sr. Don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### FALLAMOS

Que, estimando como estimamos el recurso de apelación formulado en esta instancia por la Procuradora de los Tribunales Doña Concepción Álvarez Omaña en la representación que tiene acreditada en autos, contra el auto dictado el día 28 de Marzo de 1988 por el Juzgado de 1ª Instancia núm. 3 de Logroño en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución, dejar y dejamos sin efecto la providencia de fecha 7 de los mismos meses y años y la sentencia del 2 de Mayo de 1988 recaídos en la presente causa y ordenar que los cuatro días que para formular el escrito de oposición se establece en la providencia del día 22 de Febrero del repetido año de 1988 se compute a contar desde que por el Juzgado se haga saber a las partes la llegada de los autos al mismo. Todo ello sin hacer expresa imposición en las costas de ninguna de las dos instancias.

Devuélvase los autos originales al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia junto con testimonio de esta sentencia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en forma legal a los interesados, que a los comparecidos en autos será mediante entrega a sus Procuradores de copia de la presente resolución debidamente autenticada, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. D. Benito Corvo Aparicio, D. Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez.— Rubricado.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo el Secretario de la Sección certifico.— D. Román García Maqueda Martínez.— Rubricado.

Para que conste y su publicación en el B.O. de esta provincia, para que sirva de notificación persona en forma legal a los no personados en el recurso, D. Teodoro Alonso Martínez, Dª María Luisa Escarza Juez y D. Pedrc Barrionuevo Barrios, expido la presente que firmo en Burgos, a 1 de Enero de 1990.

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

*Sentencia*

IV.229

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 1115, 1116 y 1117/89 seguidos a instancia de Javier Royo Martínez y dos más, contra las demandadas, Conservas y Vegetales del Ebro, S.A., Delia Moreno Yoldi, Félix J. Bermej Arregui, José María Combarros y el Fondo de Garantía Salarial, er reclamación por indemnización; se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por los actores contra la empresa, CYVESA, S.A. y los Interventores Judiciales, Delia Moreno Yoldi, Félix J. Bermejo Arregui y José María Combarros Villanueva, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada y a la intervención Judicial a que abonen las siguientes cantidades:

— A Javier Royo Martínez: 401.520 Pts.

— A Julia Antón Cruz: 351.960 Pts.

— A Concepción Guerra Romano: 154.192 Pts.

Asimismo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta Resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles; contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada de

importe total de condena, a ingresar en la cuenta núm. 25.000050.3, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias recurridas que este Juzgado tiene abierta en el Bco. de España de esta capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario suficiente a juicio de este Juzgado, más el depósito de 2.500 Pts. a ingresar en la cuenta núm. 03.000622.18 de recursos de duplicación, en la Caja de Ahorros de Iber Caja de esta ciudad, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente, en su nueva redacción de la Ley 7/89, de 13 de Abril.

Y, para que sirva de notificación a la empresa demandada CYVESA, S.A., y los Sres. Interventores Judiciales, Delia Moreno Yoldi y Félix J. Bermejo Arregui, que se encuentran en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Logroño, a 1 de Febrero de 1990.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.230

Don José Manuel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1405, 1406 y 1415/89, seguidos a instancia de Fidela Amado Marchena y dos más, contra la demandada, Industrias Peleteras Albert, S.A. en reclamación por cantidades se ha dictado Sentencia "in voce" cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que, estimando las demandas interpuestas, debo condenar a la empresa demandada, Industrias Peleteras Albert, S.A., a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Fidela Amado Marchena, la de 203.764 Pts., a Roberto Azofra Bartolomé la de 148.516 Pts. y a Felisa Alvarez Garrido, la de 158.908 Pts. Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa Industrias Peleteras Albert, S.A. en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Logroño, a 7 de Febrero de 1990.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.231

Don José Manuel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 1395/89, seguidos a instancia de Petra Fuertes Rubio, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Policlínica Médico Quirúrgica "Clavijo, S.A." y María Teresa Canga Alvarez, en reclamación por pensión de jubilación, se ha dictado Sentencia "in voce" cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que, estimando la demanda interpuesta por Petra Fuertes Rubio, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa, Policlínica Médico Quirúrgica "Clavijo, S.A.", y María Teresa Canga Alvarez, debo declarar y declaro que la pensión de jubilación a percibir por el demandante será de 50.147 Pts., más las mejoras y revalorizaciones aplicables, condenando a las Entidades demandadas al anticipo de la expresada pensión, así como la suma de 3.337 Pts., declarando la responsabilidad directa de la empresa Policlínica Médico Quirúrgica Clavijo, S.A. y María Teresa Canga Alvarez, en proporción a sus cuotas de descubierto.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles, que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa Policlínica Médico Quirúrgica Clavijo, S.A., que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Logroño, a 8 de Febrero de 1990.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.232

Don José Manuel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja,

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 1399/89, seguidos a instancia de Manuel Traverso Santana, contra la empresa demandada, Comercial e Industrial de Maquinaria y Obras, S.L., en reclamación por cantidades se ha dictado Sentencia "in voce" cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Que, estimando la demanda interpuesta por Manuel Traverso Santana, debo condenar y condeno a la empresa demandada, Comercial e Industrial de Maquinaria y Obras, S.L., a que abone al actor la cantidad de 29.328 Pts.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Comercial e Industrial de Maquinarias y Obras, S.L., que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Logroño, a 8 de Febrero de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

IV.234

Don Antonio Jesús Fonseca Herrero, Juez de Primera Instancia número

dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 426-86, instados por D. Miguel Marc Beyer contra D. Juan José Orquín Toro y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del R.H. he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 22 de Mayo, 19 de Junio y 23 de Julio del presente año a las once horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Los bienes objeto de subasta son: Vivienda 2º dcha., sito en Avda. de Cataluña s/n, de Sariñena (Huesca). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sariñena al Tomo 302, Libro 48, Folio 95, finca nº 6768, inscripción 2ª, valorada en 6.420.198 Pts.

Dado en Logroño, a 5 de Febrero de 1990.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO***Edicto de subasta*

IV.235

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo, señalado con el nº 266/88 a instancia de ALU-PERFIL, S.A. contra Manufacturas Metálicas Soto S.L., D. Aniceto Soto Llorente y D. José Luis Sáenz Santibáñez, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 14 de Marzo, a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 11 de Abril a las 10 horas y para la tercera el día 14 de Mayo a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos, el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

- Máquina ADIGE-biropid, PT-4, valorada en 60.000 Pts.
- Máquina MECAL, 27030 Frascarolo, valorada en 350.000 Pts.
- Prensa hidráulica de tres cabezales, valorada en 160.000 Pts.
- Fresadora CODMISA, c-300, valorada en 160.000 Pts.
- Dos cortadoras EIN-PORT, S0350, valoradas en 100.000 Pts.
- Una fresadora ROTOX, tipo KF, valorada en 160.000 Pts.
- 2.000 Kgs. de Aluminio en perfiles, valorados en 600.000 Pts.
- 100 marcos de ventana 900x700, valorados en 12.000 Pts.
- Ford Fiesta, LO-1683-D, valorado en 147.000 Pts.
- Renault 4TL, LO-3507-I, valorado en 555.000 Pts.
- Mitad indivisa piso entresuelo sito en Beatos Mena y Navarrete nº 38 de Logroño, valorado en 200.000 Pts.
- Derechos de traspaso, sin valoración.

Y para que sirva de publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a 8 de Febrero de 1990.— El Secretario en funciones.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE LOGROÑO**

Notificación

IV.236

De conformidad con lo acordado en el Juicio de Faltas nº 1921/89, sobre lesiones por mordedura de perro, sufridas por Oscar Gómez López, cuya última residencia era en Logroño, c/ República Argentina, nº 31, se notifica al lesionado, por medio de la presente publicación, que de conformidad con lo establecido en los arts. 586 bis y 602 del Código Penal, redactados por Ley Orgánica 3/89 de 21 de Junio, los hechos objeto de las presentes diligencias están sometidos al régimen de denuncia previa, por lo que al faltar este requisito proceda decretar el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el perjudicado, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, interponga la oportuna denuncia.

Logroño, a 7 de Febrero de 1990.— El Juez.

Notificación

IV.237

De conformidad con lo acordado en el Juicio de Faltas nº 1337/89, sobre lesiones en accidente de tráfico sufridas por Salina Nájera Soto, con fecha 1-9-89, cuya última residencia era en Albelda de Iregua, c/ Posito, s/n, se notifica a la lesionada, por medio de la presente publicación, que de conformidad con lo establecido en los arts. 586 bis y 602 del Código Penal, redactados por Ley Orgánica 3/89 de 21 de Junio, los hechos objeto de las presentes diligencias están sometidos al régimen de denuncia previa, por lo que al faltar este requisito proceda decretar el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el perjudicado, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, interponga la oportuna denuncia.

Logroño, a 8 de Febrero de 1990.— El Juez.

Cédula de requerimiento

IV.238

En el Juicio de Faltas nº 1.378/88, seguido en este Juzgado sobre Orden Público se ha acordado requerir al condenado en el mismo Jesús María Gómez Lestado, hijo de Luis y de Esther nacido en Logroño el día 26-12-1945, de estado no consta, con D.N.I. nº 16.461.596 y cuyo último domicilio fue en Beatos Mena y Navarrete, 32, planta baja y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir un día de arresto en prisión.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de Febrero de 1990.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.239

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 1190/89 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en tráfico se cita a Pablo Gómez Omato cuya última residencia era en La Cigüeña, nº 30 y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de testigo, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 27 de Febrero de 1990 y hora de las 11,50, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 8 de Febrero de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE CALAHORRA**

Edicto

IV.233

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción nº 2, en autos de juicio de Faltas nº 386/88, que por daños en tráfico, se sigue en este Juzgado, se cita a Juan José Chaves Gil, cuyo último domicilio era en Igualada, c/ Soledad, nº 23-1º, para que en concepto de parte, comparezca ante este Juzgado a fin de que asista a la celebración del indicado juicio, el próximo día 22 de Marzo de 1990 a la Una Menos Cuarto, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Dado en Calahorra, a 30 de Enero de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE SANTA COLOMA DE GRAMANET**

Edicto

IV.240

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sta. Coloma de Gramanet,

Hace saber: Que en los autos instados por el Sr. Abogado del Estado que se siguen ante este Juzgado bajo el número 20/85 sobre prevención de Ab-intestato de D. Jesús Catalán Roca, natural de Alfaró (La Rioja), nacido el día 15 de Febrero de 1921, hijo de Eduardo y de Salvadora, el que falleció en Sta. Coloma de Gramanet el día 25 de Agosto de 1985, sin haber otorgado testamento alguno, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a toda persona que se crea tener derecho sobre la herencia del causante, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de dos meses, en este tercer y último llamamiento, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare y tuviere derecho a ella.

Dado en Sta. Coloma de Gramanet, a 6 de Febrero de 1990.— El Secretario.

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO**

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.95

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Juan Solana Solana, con domicilio en Arnedo, c/ República Argentina, nº 9-4º.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Quel
- Finalidad de la instalación: Electrificación finca recreo.

d) Características principales: Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 398 m. y cable aislado de 3x50/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 1.100.406 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Villamediana, 17-1ª planta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.179.

Logroño, 30 de Enero de 1990.— El Director General de Industria y Turismo, José Antonio Alvarez de Eulate.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105